



UNIVERSIDAD DE MEDELLÍN

CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE MEDELLÍN

ACUERDO 24

de 16 de junio de 2015

ACTA 1.520

Por el cual se modifica el Programa de Especialización en Relaciones Públicas, adscrito a la Facultad de Comunicación.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE MEDELLÍN, en ejercicio de sus atribuciones estatutarias y de lo preceptuado en el artículo 28 de la Ley 30 de 28 de diciembre de 1992, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con el artículo 11 de la Ley 30 de 1992, Ley de Educación Superior, los programas de Especialización son aquellos que “se desarrollan con posterioridad a un programa de pregrado y posibilitan el perfeccionamiento en la misma ocupación, profesión, disciplina o áreas afines o complementarias”.

Que las instituciones de Educación Superior pueden ofrecer programas de especialización profesional, cuyo propósito es la profundización en los saberes propios de un área de la ocupación, disciplina o profesión de que se trate, el desarrollo de competencias específicas para su perfeccionamiento y una mayor cualificación para el desempeño laboral.

Que es propósito de la Universidad, en su permanente proceso de autoevaluación, velar porque su oferta académica sea pertinente, atractiva y competitiva en los entornos local, nacional e internacional.

Que los programas de especialización, por tener un carácter de profundización disciplinar, permiten preparar a los estudiantes para su ejercicio profesional, lo que hace pertinente modificar el programa de Especialización en Relaciones Públicas, para suprimir los Seminarios de Investigación I y II, y en su lugar profundizar en el área disciplinar, asumiendo la investigación formativa como competencia transversal al plan de formación.

ACUERDA:

Artículo 1 Objeto. Modificar el programa de Especialización en Relaciones Públicas, adscrito a la Facultad de Comunicación y conducente al título de Especialista en Relaciones Públicas.



UNIVERSIDAD DE MEDELLIN

Artículo 2. Plan de formación. El plan de formación, que con la organización de los seminarios por niveles y su correspondiente distribución del trabajo académico, queda fijado como sigue:

NIVEL I	Créditos	Horas Presenciales	Horas Independientes	Horas Totales
SEMINARIO				
Gerencia de las Relaciones Públicas I	2	32	64	96
Stakeholders	2	32	64	96
Gerencia de las Relaciones Públicas II	2	32	64	96
Cambios Culturales	1	16	32	64
Comunicaciones Globales	1	16	32	64
Electiva I				
<ul style="list-style-type: none"> • Asuntos Públicos: Rendición de cuentas. • Asuntos Privados: Indicadores de gestión 	2	32	64	96
Casuística	2	32	64	96
TOTAL NIVEL 1	12	192	384	576

NIVEL II	Créditos	Horas Presenciales	Horas Independientes	Horas Totales
SEMINARIO				
Gerencia de las Relaciones Públicas III	2	32	64	96
TIC en las Relaciones Públicas	2	32	64	96
Geopolítica Contemporánea y Relaciones Públicas Globales	2	32	64	96
Legislación y Códigos de Ética	2	32	64	96



UNIVERSIDAD DE MEDELLIN

Gerencia de las Relaciones Públicas IV	2	32	64	96
Electiva II				
• Asuntos Públicos: Ciudadanía y Gobernanza Corporativa.	2	32	64	96
• Asuntos Privados: Responsabilidad Social Corporativa.				
TOTAL NIVEL II	12	192	384	576

Créditos y horas totales de la Especialización en Relaciones Públicas

TIPO DE TIEMPO	Créditos	HP	HI	HT
NÚMERO TOTAL DE HORAS	24	384	768	1.152

Parágrafo. En la distribución académica del trabajo en créditos, las asignaturas tienen una proporción de horas trabajo presencial a horas de trabajo independiente de 1 a 2.

Artículo 3. Unidades de Organización Curricular. Los seminarios estarán agrupados en Unidades de Organización Curricular (UOC), así:

UOC	SEMINARIOS
Relaciones Públicas (18 créditos)	<ul style="list-style-type: none"> • Gerencia de las Relaciones Públicas I, II, III y IV • Stakeholders • Electiva I y II • Casuística • Legislación y Códigos de Ética
Ciencias Sociales (4 créditos)	<ul style="list-style-type: none"> • Cambios Culturales • Comunicaciones Globales • Geopolítica Contemporánea y Relaciones Públicas Globales
Software y medios (2 créditos)	<ul style="list-style-type: none"> • TIC en las Relaciones Públicas



UNIVERSIDAD DE MEDELLIN

Artículo 4. Requisitos de ingreso. Además de los requisitos generales prescritos en el Reglamento Académico y Disciplinario de Posgrado, a los candidatos para ingresar en el programa se les exigirá:

- a. Título profesional en las áreas de Comunicación y afines. Podrán admitirse profesionales de otras áreas que demuestren experiencia e interés en esta temática del conocimiento o en labores relacionadas con la misma.
- b. Haber sido seleccionado mediante entrevista personal.

Artículo 5. Requisitos para optar al título. Son requisitos para optar al título de Especialista en Relaciones Públicas

- a. Haber aprobado la totalidad de los créditos académicos correspondientes al plan de formación.
- b. Cumplir con los requisitos establecidos por la Biblioteca.
- c. Los demás que se establezcan en el Reglamento interno del programa.

Artículo 6. Régimen de transición. Los estudiantes que reingresen en un período posterior a la expedición de este Acuerdo y que tengan pendiente aprobar solo el Seminario de Investigación II, tendrán que presentar al Comité Técnico de Investigación un trabajo cuyos criterios deberán ser establecidos por la Coordinación Académica de la Especialización.

Los estudiantes que reingresen en un período posterior a la expedición de este acuerdo y que tengan pendiente aprobar varios seminarios de la Especialización deberán acogerse a las disposiciones de este Acuerdo. El estudiante debe solicitar al Comité Curricular del Programa el reconocimiento de los seminarios ya cursadas y éste, con base en criterios de pertinencia académica, tomará la decisión ajustado a la normativa que para el efecto tenga dispuesta la Universidad de Medellín.

Artículo 7. Derogatoria y vigencia. El presente deroga el acuerdo 19 de 27 de julio de 2010 y todas las disposiciones que le sean contrarias, y rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Medellín, en la sala de sesiones de la Rectoría, a los dieciséis (16) días del mes de junio de dos mil quince (2015).


NÉSTOR HINCAPIÉ VARGAS
Rector


JUAN FELIPE HERNÁNDEZ GIRALDO
Subsecretario General